

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se da publicidad a los modelos normalizados de receta veterinaria.*

Mediante Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios para la edición, distribución y gestión de la numeración de las recetas veterinarias en Andalucía, se establecieron las bases para la progresiva y definitiva implantación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía del uso de la receta normalizada para la prescripción de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos.

Posteriormente, con la publicación del Decreto 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía, se establece la implantación en Andalucía del uso de la receta normalizada para la prescripción de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos, estableciendo los requisitos que deben reunir la receta veterinaria y el uso de la receta electrónica, así como las características del sello normalizado que debe figurar en la receta, con objeto final de proteger la salud humana y la sanidad animal.

El mencionado Decreto atribuye en los artículos 31 y 32 la responsabilidad de la gestión y de la custodia de la recetas veterinarias al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, asignándole asimismo las funciones de edición y distribución de las mismas.

Una vez que el citado Consejo ha elaborado los modelos de receta para la prescripción de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos para animales productores como los no productores de alimentos, se procede a su publicación para general conocimiento.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 12 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente,

#### RESUELVO

Primero. Dar publicidad a los modelos normalizados de receta veterinaria para la prescripción de medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos que se recogen en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2013.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

ANEXO

MODELOS DE RECETA

1. Receta de animales no productores de alimentos:

 <b>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS</b>  Serie _____	
Animales no productores de alimentos	
Dps.: _____	<b>DATOS VETERINARIO PRESCRIPTOR</b>
	Nombre: _____
	Dirección: _____
	Nº Colegiado: _____ <small>Provincia: _____ colegiación: _____</small>
<b>DATOS ADICIONALES</b>	
Cód. explotación: _____ <small>(04 = animal perteneciente a un núcleo zoológico; explotación equina, ... etc.)</small>	
Especie: _____	
Número de identificación: _____	
OPCIONAL Dosis: _____ Vía de administración: _____ Duración de tratamiento: _____	
<b>FIRMA Y SELLO VETERINARIO</b>	
<b>DISPENSADOR</b>	
Fecha: _____	Sello y fecha: _____
Caduca a los 30 días *	

Para recetas de una "prescripción excepcional" es obligatorio que figure en la receta los siguientes datos:

- 1 - Anotar la leyenda "prescripción excepcional"
- 2 - Nº de animales a tratar
- 3 - Identificación individual o por lotes
- 4 - Diagnóstico
- 5 - Vía y dosis a administrar
- 6 - Duración del tratamiento

\* Salvo en casos de enfermedades crónicas o tratamientos periódicos. Esta circunstancia se hará constar en la receta y la dispensación no podrá superar los tres meses.

Tamaño 22,5 x 10,5 cm. Color CMYK: 85-21-0-0 RGB: 0-150-210 con degradado vertical a más opacidad: 39%-100% y letras del mismo color con 100% de opacidad.

2. Receta electrónica de animales no productores de alimentos:



**CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS**






**Animales no productores de alimentos**

Dps.: \_\_\_\_\_

**DATOS VETERINARIO PRESCRIPTOR**

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Nº Colegiado: \_\_\_\_\_ Provincia colegiación: \_\_\_\_\_

**DATOS ADICIONALES**

Código explotación: \_\_\_\_\_

Especie: \_\_\_\_\_

Número de identificación: \_\_\_\_\_

**OPCIONAL** Dosis: \_\_\_\_\_ Duración: \_\_\_\_\_

Vía de administración: \_\_\_\_\_ tratamiento: \_\_\_\_\_

**FECHA, FIRMA Y SELLO VETERINARIO**

**FECHA Y SELLO DISPENSADOR**

Caduca a los 30 días \*

Para recetas de una "prescripción excepcional" es obligatorio que figure en la receta los siguientes datos:

1 - Anotar la leyenda "prescripción excepcional"	4 - Diagnóstico
2 - Nº de animales a tratar	5 - Vía y dosis a administrar
3 - Identificación individual o por lotes	6 - Duración del tratamiento

\* Salvo en casos de enfermedades crónicas o tratamientos periódicos. Esta circunstancia se hará constar en la receta y la dispensación no podrá superar los tres meses.

En atención a la normativa vigente en materia de tratamiento de datos de carácter personal, reguladas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su correcto cumplimiento en el documento o receta electrónica (RECEVET) se propone la inclusión de la siguiente cláusula: "En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento electrónico van a ser incorporados a un fichero automatizado responsabilidad del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios. La finalidad del fichero es obtener un registro adecuado de las prescripciones veterinarias en cumplimiento de la normativa vigente. El afectado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, sito en calle Gonzalo Bilbao 23-25, 41003 Sevilla"

Tamaño A4. Color CMYK: 85-21-0-0 RGB: 0-150-210

3. Receta de animales productores de alimentos:

 <b>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS</b> Animales productores de alimentos para consumo humano		Serie _____
Dps.: _____		<b>DATOS VETERINARIO PRESCRIPTOR</b> Nombre: _____ Dirección: _____ Nº Colegiado: _____ Provincia colegiación: _____
		<b>DATOS ADICIONALES</b> Cód. explotación: _____ Especial/Cód. identificación: _____ Días de espera: _____
		<b>OPCIONAL</b> Dosis: _____ Via de administración: _____ Duración tratamiento: _____
<b>FIRMA Y SELLO VETERINARIO</b>		<b>DISPENSADOR</b>
Fecha: _____		Sello y fecha: _____
Caduca a los 30 días *		

- Para recetas de una "prescripción excepcional" es obligatorio que figure en la receta los siguientes datos:
- 1 - Anotar la leyenda "prescripción excepcional"
  - 2 - Nº de animales a tratar
  - 3 - Identificación individual o por lotes
  - 4 - Diagnóstico
  - 5 - Via y dosis a administrar
  - 6 - Duración del tratamiento

\* Salvo en casos de enfermedades crónicas o tratamientos periódicos. Esta circunstancia se hará constar en la receta y la dispensación no podrá superar los tres meses.

Tamaño 22,5 x 10,5 cm. Color CMYK: 85-10-100-10 RGB: 0-138-46 con degradado vertical a más opacidad: 42%-100% y letras del mismo color con 100% de opacidad.

4. Receta electrónica de animales productores de alimentos:



**CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS**



**rec@vet**



JUNTA DE ANDALUCÍA



CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS

**Animales productores de alimentos para consumo humano**

Dps.: \_\_\_\_\_

**DATOS VETERINARIO PRESCRIPTOR**

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Nº Colegiado: \_\_\_\_\_ Provincia colegiación: \_\_\_\_\_

**DATOS ADICIONALES**

Código explotación: \_\_\_\_\_

Especie/Código identificación: \_\_\_\_\_

Días de espera: \_\_\_\_\_

**OPCIONAL** Dosis: \_\_\_\_\_

Vía de administración: \_\_\_\_\_ Duración tratamiento: \_\_\_\_\_

**FECHA, FIRMA Y SELLO VETERINARIO**

**FECHA Y SELLO DISPENSADOR**

Caduca a los 30 días \*

Para recetas de una "prescripción excepcional" es obligatorio que figure en la receta los siguientes datos:

1 - Anotar la leyenda "prescripción excepcional"	4 - Diagnóstico
2 - Nº de animales a tratar	5 - Vía y dosis a administrar
3 - Identificación individual o por lotes	6 - Duración del tratamiento

\* Salvo en casos de enfermedades crónicas o tratamientos periódicos. Esta circunstancia se hará constar en la receta y la dispensación no podrá superar los tres meses.

En atención a la normativa vigente en materia de tratamiento de datos de carácter personal, regulados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su correcta cumplimiento en el documento o receta electrónica (REC@VET) se propone la inclusión de la siguiente cláusula. "En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento electrónico van a ser incorporados a un fichero automatizado responsabilidad del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios. La finalidad del fichero es obtener un registro adecuado de las prescripciones veterinarias en cumplimiento de la normativa vigente. El afectado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, sito en calle Gonzalo Bilbao 23-25, 41003 Sevilla"

Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios. Gonzalo Bilbao, 23-25. 41003 Sevilla. Tfno: 954 542 701 Fax: 954 282 025

5. Receta para piensos medicamentosos:

 <b>CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE VETERINARIOS</b>		 Serie	
Receta de piensos medicamentosos			
Denominación y dosificación de la/s premezcla/s medicamentosa/s en el pienso		Afección a tratar	
Recomendaciones y proporción de pienso en la ración diaria. Frecuencia y duración del tratamiento		Plazo de conservación del pienso	
Nombre, razón social, nº de autorización y dirección del elaborador o distribuidor del pienso medic.		Cantidad (en Kg)	Identificación de los animales
Apellidos, nombre y nº de colegiado del veterinario prescriptor	Fecha y firma	Especie	Nº Animales
		Fecha	
		Código de Identificación de la Explotación	
		Firma del fabricante o distribuidor aut.	Fecha dispensación
<b>ANIMALES DE COMPANÍA</b>			
		Propietario/Responsable:	DNI nº
		Dirección	Tiempo de espera
Caduca a los 30 días. Válido para un sólo tratamiento. Esta receta se utilizará una sola vez. (A conservar 5 años)			

Tamaño 22,5 x 10,5 cm. Color CMYK: 85-10-100-10 RGB: 0-138-46 con degradado vertical a más opacidad: 42%-100% y letras del mismo color con 100% de opacidad.

f) Receta electrónica para piensos medicamentosos:



**CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS  
OFICIALES DE VETERINARIOS**





JUNTA DE ANDALUCÍA



CONSEJO  
ANDALUZ  
DE COLEGIOS  
OFICIALES DE  
VETERINARIOS

Receta de piensos  
medicamentosos

Denominación y dosificación de la/s premezcla/s medicamentosa/s en el pienso			
Recomendaciones y proporción de pienso en la ración diaria. Frecuencia y duración del tratamiento			
Nombre, razón social, nº de autorización y dirección del elaborador o distribuidor del pienso medic.			
Apellidos, nombre y nº de colegiado del veterinario prescriptor		Fecha y firma	
Afección a tratar		Plazo de conservación del pienso	
Cantidad (en Kg)	Identificación de los animales		
Especie	Nº Animales	Fecha	
Código de Identificación de la Explotación			
Firma del fabricante o distribuidor aut.		Fecha dispensación	
<b>ANIMALES DE COMPAÑÍA</b>			
Propietario/Responsable		DNI nº	
Dirección		Tiempo de espera	

Caduca a los 30 días. Válido para un sólo tratamiento. Esta receta se utilizará una sola vez. (A conservar 5 años)

En atención a la normativa vigente en materia de tratamiento de datos de carácter personal, regulados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su correcto cumplimiento en el documento o receta electrónica (RECIVET) se propone la inclusión de la siguiente cláusula: "En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento electrónico van a ser incorporados a un fichero automatizado responsabilidad del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios. La finalidad del fichero es obtener un registro adecuado de las prescripciones veterinarias en cumplimiento de la normativa vigente. El afectado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, sito en calle Gonzalo Bilbao 23-25, 41003 Sevilla"

Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios. Gonzalo Bilbao, 23-25. 41003 Sevilla. Tfno: 954 542 701 Fax: 954 282 029

Tamaño A4. Color CMYK: 85-10-100-10 RGB: 0-135-46

00028742